



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2020-MDM

Morales, 14 de Enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 023-SGSMYGA-MDM-2020, de fecha 13/01/2020, presentado por el Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra- Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Seguridad y Paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, de acuerdo al Artículo 25º del Reglamento de la Ley 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2019 – IN, refiere que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales , personal técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana , en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 023-SGSMYGA-MDM-2020, de fecha 13/01/2020, el Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra- Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, hace llegar el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-ST-CODISEC /MDM, de fecha 09/01/2020, el Mayor PNP (R) Fernando Zamora Corrales – Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, solicita la designación del órgano y/o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y remite la propuesta de profesionales para el equipo técnico de la Secretaria Técnica del CODISEC.

Que, mediante el Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del 2020, el **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, informa que habiéndose reemplazado de la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el Art. 30 del DS N° 011-2014-IN- Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto Institucional (Dec. Legislativo N° 1454 del 15 SET 2018) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019IN), en el cual se dispone que cada gobierno Subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, la DGSC, exhorta que a la mayor brevedad los Comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica, ejerciendo funciones relacionadas la Seguridad Ciudadana con Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N° 011-2019 – IN-DGSC denominada denominada "Lineamientos técnicos de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, las disposiciones Generales contenidas en el literal 6.12 de la Directiva N° 011-2019IN-DGSC, aprobada mediante resolución Ministerial N° 2056-2019-in, establece que el personal de la Secretaria Técnica está conformada por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o planteamientos estratégicos. La Municipalidad Distrital elabora los perfiles de los Profesionales que conforman la Secretaria Técnica del CODISEC.

Con las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Morales, como órgano que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Morales.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN O CARRERA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	FERNANDO ZAMORA CORRALES	43665047	Bachiller en Administración y Ciencias Policiales. Mayor® PNP	Fzamora corrales@gmail.cpm	979212908
02	Caleb Mora Reynoso	44174011	Técnico PNP	Calebmora 13@hotmail.com	942928934
03	José Antonio Flores Torres	44174011	Ingeniero Agrónomo	Panteraflorres torres@gmail.com	942960850

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Renglifo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**PLANEFA – 2020
MORALES - SAN MARTIN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

INTRODUCCIÓN

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Mediante la Ley N° 30011, la cual establece que el OEFA, en su calidad de ente rector del SINEFA, ejerce entre otras, la función supervisora de EFA, la cual comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las referidas entidades.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA de cada entidad, serán elaborados según directivas que la OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que estableció que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

El PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EFA de los gobiernos regionales y locales, formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales 2020, permitirá a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, priorizar actividades, que vienen generando problemas ambientales que repercuten en la población Moralina, motivo por el cual la supervisión será continua y de esta manera organizar y orientar el proceso de fiscalización ambiental.



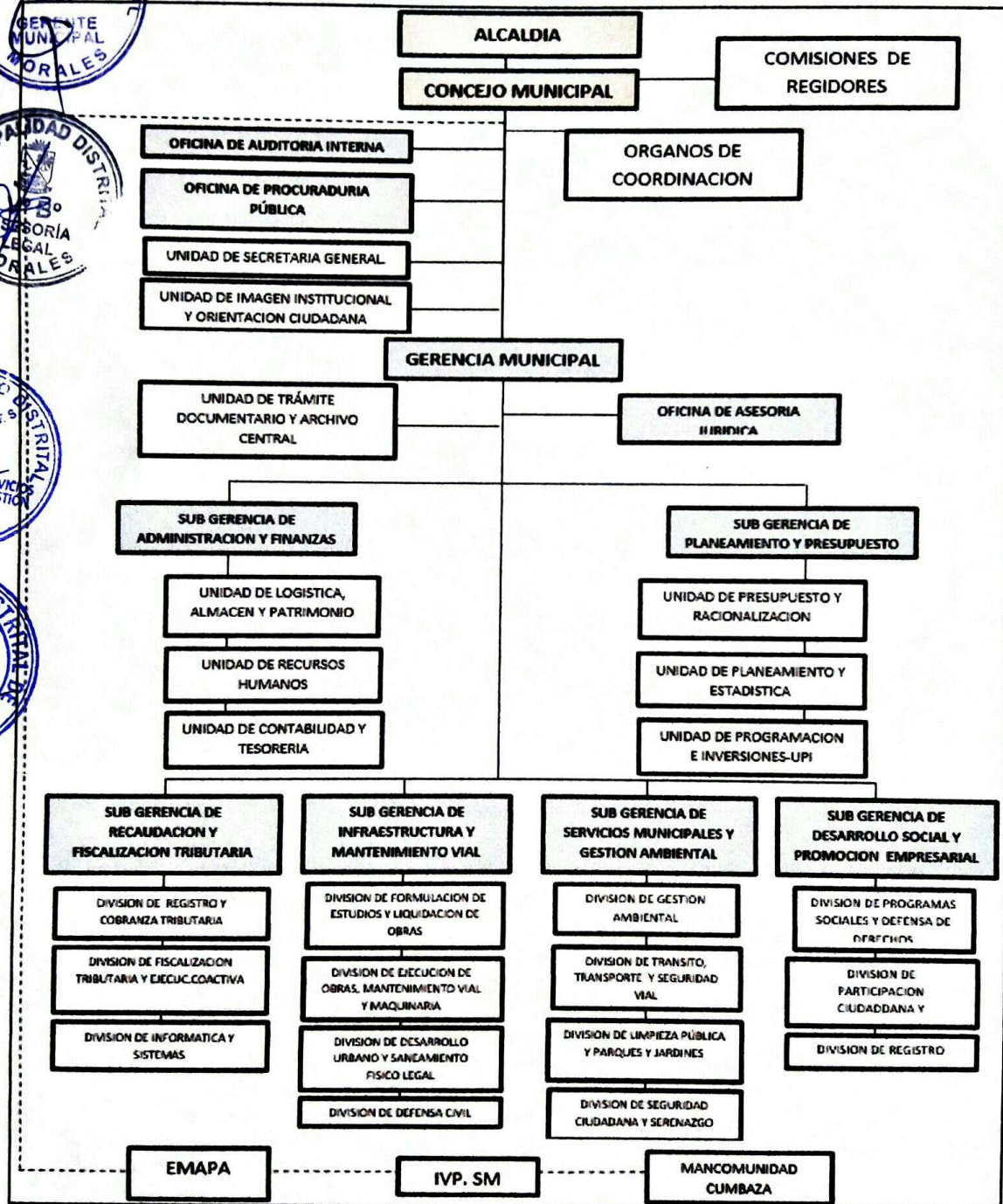
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Unidad Orgánica responsable de las acciones de evolución y supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales, es la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la división de Gestión Ambiental saneamiento y Salud Publica, conforme al Reglamento de Organizaciones y funciones-ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-A-MDM-2016.

Esquema 01: Organigrama Municipalidad Distrital de Morales



Fuente: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Empresarial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



III MARCO LEGAL

3.1. Normas Nacionales

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28611 (Ley General del Ambiente).
- Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley N° 29338 (Ley de Recursos Hídricos).
- Ley N° 29325 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental).
- Decreto Legislativo N° 1278-2017 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
- Decreto Supremo N° 014-2017 (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido).
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM (Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales).
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM (Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores).
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM (Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias).
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM (Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias).
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Reglamento de la Ley del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante).
- Resolución N° 247-2013-MINAM (Régimen Común de Fiscalización Ambiental).
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD (Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental).
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD (Modificatoria de la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD).
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD (Reglamento de Supervisión).
- Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD (Incorporación de Artículos 22° al 31° en la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD).
- R.C.D N° 004-2019 OEFA/CD (Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA)

3.2. Normas Aprobados por la EFA

- Ordenanza Municipal N°004-2011-MDM.
- Ordenanza Municipal N°010-2007-MDM.
- Ordenanza Municipal N°003-2015-MDM.
- Ordenanza Municipal N°005-2015-MDM.
- Ordenanza Municipal N°005-2016-MDM.
- Ordenanza Municipal N°005-2017-MDM.
- Ordenanza Municipal N°007-2017-MDM.
- Ordenanza Municipal N°005-2018-MDM.
- Ordenanza Municipal N°006-2018-MDM.



IV. ESTADO SITUACIONAL

1. Aspectos Generales

La unidad orgánica responsable de las acciones de evaluación y supervisión ambiental, de la Municipalidad Distrital de Morales, es la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-A-MDM-2016.

El distrito de Morales es uno de los 14 distritos de la provincia de San Martín ubicado en el departamento de San Martín, con coordenadas 6°28'45"S, 76°24'09"O, -6.4792374, -76.4025738. Se encuentra ubicado en la Selva Alta de la Amazonía Peruana, se asienta en la ladera occidental del cerro Escalera, en la cordillera Azul, último apoyo de la cordillera de los Andes en el Perú, antes de que este de paso a la presencia del impresionante llano Amazónico.

El relieve de la localidad de Morales es semi-accidentado; entre el río Cumbaza y la quebrada Amorarca existe una pendiente que varía entre 2.5% y el 15%, en el sentido norte-sur; en el distrito de Morales, en el sentido sureste-noreste, la pendiente varía alrededor del 7%. En el ámbito general, el relieve abarca una planicie que se dedica a cultivos perennes, especialmente el arroz y plátano que están en constante riego, a través del canal proveniente del río Cumbaza, y también cuenta con un relieve de áreas de terreno firme no inundables con drenaje natural efectuado por el río Cumbaza aguas arriba. Se puede localizar dos paisajes definidos: El paisaje fluvio - aluvial caracterizado por presentar terrazas de varios niveles, inundables periódicamente durante las épocas de mayor precipitación. El paisaje colinoso conformado por colinas sujetos a procesos erosivos, constituidos por sedimentos areno-arcilloso, correspondientes a la zona del alto Morales; también pertenecen a esta clasificación, los terrenos con ondulación suave llamadas lomadas, disectadas por pequeñas quebradas que por sus deslizamientos raramente modifican el paisaje. El suelo es de composición limo arcilloso, con lente de conglomerados, con capacidad portante promedio de 1 Kg/cm².

Extensión

Superficie: 43.91 Km².
Población: 33,067 hab.
Densidad: 516 hab/Km².

Altitud

Tiene una altitud de 283 m.s.n.m.

4.2. Contaminación sonora

Según la organización mundial de la salud (OMS) indica que entre los principales problemas de salud que se producen, es por la exposición de las personas a altos niveles de ruido, de los cuales figuran enfermedades como el estrés, presión alta, vértigo, insomnio, dificultades de hablar y pérdida de la audición. Además, los niveles altos de ruido afectan particularmente a los niños y a sus capacidades de aprendizaje.

La contaminación sonora es la presencia de altos niveles de sonidos desagradables en el ambiente, los mismos que afectan o generan riesgo a la salud y al bienestar de cualquier ser vivo, o que cause efectos negativos significativos sobre el ambiente.



Una de las problemáticas en el distrito de Morales es la contaminación sonora, debido a la gran concentración de fuentes fijas (Centros de Diversión Nocturna), los mismos que generan gran concentración de fuentes móviles (Tránsito Vehicular) por las grandes concentraciones de personas que acuden a estos centros de diversión.



El ruido provocado por los centros de diversión nocturna (Discotecas, Bares, Cantinas, etc), son problemas que aquejan a la ciudad de Morales, por el cual, en el presente año, se pretende realizar operativos para la medición de las emisiones de sonido, en vías de prevención y con la finalidad de dar inicio a procedimientos administrativos sancionadores.

4.3. Suelo



En el Distrito de Morales, se viene dando varios factores que indican la contaminación del suelo, debido al problema de los residuos sólidos, que a pesar de existir el personal de recolección de residuos sólidos y abarcar gran parte del Distrito de Morales, todavía existen algunos puntos críticos de acumulación de estos en espacios públicos de zona urbana y rural, que es transitada regularmente por la población.

4.4. Residuos sólidos



El distrito de Morales viene realizando una serie de actividades, con el fin de mejorar el servicio de limpieza pública, para el cual, se ha elaborado el estudio de caracterización de los residuos sólidos de la ciudad de Morales (2019), dicho estudio es instrumento base para la planificación de plan integral de residuos sólidos, así como también en la continuación y mejorar el programa de segregación en la fuentes y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios del distrito, actualmente contando con el 45 % entre viviendas y establecimientos.



La gestión integral de residuos sólidos se reduce al barrido, recolección, transporte y disposición final, esta última etapa se realiza en el relleno sanitario de la Provincia de San Martín, que está ubicado en el sector de Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región San Martín.

De acuerdo a los datos del estudio realizado, la mayoría de la población urbana recibe el servicio de recojo de residuos sólidos en su domicilio, siendo la frecuencia de 3 veces por semana, además, en algunas zonas urbanas y rurales se viene realizando como contingencia el recojo de los residuos sólidos con el apoyo de furgones a zonas de difícil acceso para el carro recolector (compactadoras).

De acuerdo al Decreto Legislativo 1278 - 2017 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos), Las municipalidades son responsables de asegurar la correcta prestación del servicio de limpieza pública. En el Distrito de Morales, el servicio de la recolección y transporte se realiza por la administración, de forma diaria de zona urbana y una vez por semana en la zona peri urbanas y rural, dicho servicio se encuentra a cargo de la Sub gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la División de Gestión ambiental y Salubridad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo General:

- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a fin de garantizar las actividades económicas que se desarrollen en el distrito de Morales, respetando el ambiente.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar acciones de evaluación de la calidad ambiental en la jurisdicción del Distrito de Morales, Provincia de San Martín.
- Realizar acciones de supervisión ambiental a los administrados directos de la Municipalidad Distrital de Morales.
- Implementar los Instrumentos legales que le permitan realizar sus funciones de fiscalización ambiental a la Municipalidad Distrital.

VI. PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisores

ADMINISTRADO A SER SUPERVISADO	MES DE SUPERVISIÓN	CRITERIO DE PRIORIZACIÓN
Gato Tuerto E.I.R.L.	Febrero, Setiembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Macumba Latin Grill	Febrero, Setiembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Bechilinos	Febrero, Setiembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Anaconda Discotek	Marzo, Octubre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Megaestación	Marzo, Octubre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
La Mistika Video Pub	Marzo, Octubre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Bar Calle "5"	Abril, Noviembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Pub Zona VIP	Abril, Noviembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales
Deluxe Tarapoto S.A.C.	Abril, Noviembre	Denuncias ambientales, Conflictos socioambientales

VII. ANEXOS

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Plan anual de actividades 2020

Órgano / Unidad Orgánica: Municipalidad Distrital de Morales / Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Persona de contacto: Ing. Toni Luis López Torres

A.) Programación de Supervisiones

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/.)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión	-	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
2	Supervisión	-	EMISIONES	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
3	Supervisión	Centros Nocturnos	RUIDO	Informe de supervisión	0	3	3	3	0	0	0	0	3	3	3	0	18	S/ 6,500.00
4	Supervisión	-	VERTIMIENTO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
Total																		18 S/ 6,500.00

B.) Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año

Año	Cantidad
2019	0
2018	0
2017	0
Otros	0



"Gobierno transparente y participativo"





“Gobierno transparente y participativo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental									
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)	
			Programación Física						
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.			
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	6	3	6	3	18	6,500	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0	
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	1	1	1,500	
Total								8,000	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Méndez Rengifo
ALCALDE